



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 15 de Julio de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que las partes no presentaron recurso alguno contra la Orden de Seguir adelante con la ejecución **No. 0622** del 2 de Diciembre de 2019, dentro del término de ejecutoria, igualmente lo paso para que se digne fijar las agencias en derecho, a fin de ser incluidas en la liquidación de costas, a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 915
Radicación No.76.109.40.03.005-2017-00070-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, Julio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Incluyese al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en la Orden de Seguir Adelante **No. 0622** proferido el 2 de Diciembre de 2019, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, adelantado por **RAUL ALONSO MEDINA ANCHICO**, a través de apoderado judicial, contra **LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA S.A. E.S.P.** como Agencias en Derecho la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.(\$3.250.000.00)** (Artículo 365 numeral 2 del Código General del Proceso).

CUMPLASE.

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

LIQUIDACION DE COSTAS Art. 366 C.G.P.

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Julio quince (15) de 2022

De conformidad con lo normado en el artículo **365** del Código General del Proceso, la suscrita en mi condición de secretaria de este Despacho Judicial, procedo a elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en el proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, adelantado por **RAUL ALONSO MEDINA ANCHICO**, a través de apoderado judicial, contra **LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA S.A. E.S.P.**, mediante Auto Interlocutorio **No. 0622** proferido el 2 de diciembre de 2019, la cual hago de la siguiente manera:

Vlr. AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3.250.000,00
Vlr. Envío oficio notificación demandada	12 .800,00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....	\$ 3.262.800,00

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Julio 15 de 2022.

A despacho del señor Juez, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada. Sírvasse proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 9 1 6
Radicación No.76.109.40.03.005-2019-00070-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, Quince (15) de julio dos mil veintidós (2022).

Practicada por secretaría la liquidación de costas, dentro del proceso Ejecutivo de Menor Cuantía, adelantado por **RAUL ALONSO MEDINA ANCHICO**, a través de apoderado judicial, contra **LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA S.A. E.S.P.**, se procederá a su aprobación en cumplimiento a lo normado en el artículo **366** numeral **5** del Código General del Proceso.

RESUELVE:

Única: APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada por secretaria en la presente demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.114
Buenaventura, **18-JULIO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Mepc

Firmado Por:
Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5184930c8c1c0e7702cfc7bacef561f7e67ecac1e92121635b46a0e2d804335c**

Documento generado en 15/07/2022 10:08:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>